



En unos terrenos de Tabaco, adonde se en-
 cuentran situadas las demas expendiciones de
 otros artículos que corresponden a la cantidad
 de los consumidos de creencia con lo dicho
 y la paracion sobre la conducta y circunstancias
 de dicho Gobierno, y se acordó y se informó
 y de otra diputación contra a 77. vesinos de em-
 pados en toda ella; y de la casa donde habita
 Joaquín Gómez en la carretera de Lorca a
 otro valle, dicho a ella lengua y media; que
 los demas expendiciones estan situadas dentro
 de la población; y de por lo tanto y en razón
 a de los habitantes de la diputación de Nueva
 Vizcaya diariamente al pueblo con las producciones
 de sus montes y tierras y en el se producen de
 tabaco y cañeros necesarios, crean en ser
 conveniente la creencia a un nuevo terreno
 en otros puntos y de por el contrario podría
 reparar perjuicio a los intereses de la Hacienda

D. a Dno Of. al Sr. Excmo. pol. a 22
 de octubre referente a haber correspondido a
 esta villa la cantidad de 535 rs. para la man-
 tenencia de presos pobres de la cárcel de Lorca
 vide por el 24 de junio de este año, y a de se haya
 efectuada una depositación de Argués a Lorca en
 termino de ocho dias, y se acordó y se tuvo luego
 como en los primeros dias de este se hayan de